



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 17/07/2025 05:17:07

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-12594

Expediente H.C.D.: 2007/1815 **Dígito:** EF

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 18298

Expediente D.E.: 2002/9/11300

Sanción: 08/11/2007

Promulgación: 26/11/2007

Publicación: 21/12/2007

Boletín N°: 1996 - **Pág.:** 16

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20086

Decreto Promulgación N°: 2404-07

Contenido: Modifica el artículo 90° del Anexo I de la Ordenanza n° 11847 "Régimen Tarifario de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., referida a que estarán exentos de una proporción equivalente al cincuenta por ciento (50) del pago de los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial, aquellos inmuebles en los que se acredite la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública o su reemplazante Tasa por Servicios Urbanos (TSU).

Descriptor: CULTOS RELIGIOSOS ; EXENCIONES ; OSSE ; REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO ; TARIFA ; TASA POR SERVICIOS SANITARIOS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 11847 art. 90°

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No